



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0495 - 2013-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, **10 OCT. 2013**

Visto: La Resolución Gerencial General Regional N° 0181-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 17 de mayo de 2013, y otros sobre acciones de personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica y sus modificatorias, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que es misión del Gobierno Regional de Ayacucho, organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegada, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir el desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, es atribución del Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura (Oficina de Coordinación de Actividades), y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, determinar los lineamientos, que requieran para la ejecución de actividades de carácter permanente y continuos de operación y mantenimiento, dirigiendo su gestión integral y resolutive en asuntos de su competencia para ejecución de actividades siguientes:

ACT/PROY	:	2-000351 Operación y Mantenimiento.
Componente	:	6-000015 Operación y Mantenimiento.
Meta	:	0043 Infraestructura de Riego.

Que, a merito de los considerandos precedentes, en la parte expositiva de la presente resolución, se ha previsto dar termino la designación de la Coordinación de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;



Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP denominado "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los mecanismos y procedimientos para la designación de los funcionarios y directivos de confianza; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Reglamento de la Ley de Carrera administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Resolución Ejecutiva Regional N°(s) 1280-2009, 1365-2009, 388-2010; 0760-2013-GRA/PRES y 0819-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la expedición del presente acto resolutivo, la **DESIGNACION** del **Ingeniero Agrícola LUIS ENRIQUE MORALES SILVA**, en el cargo de Coordinador y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura – OPEMAN, del Gobierno Regional Ayacucho, materializada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0181-2013-GRA/PRES-GG, de fecha 17 de mayo de 2013, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución al **Ingeniero Agrónomo OMAR TORRE CORDOVA**, en el cargo de Coordinador de la Oficina de Coordinación y Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura – OPEMAN, del Gobierno Regional de Ayacucho, y como responsable de la ejecución de las siguientes metas:

- Mantener en las condiciones óptimas toda la infraestructura que a la fecha se encuentra concluida.
- Pago de Seguro de Obreros Civiles.
- Operación y mantenimiento de las Estaciones Hidrometeorológicas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el artículo primero del presente acto resolutivo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el respectivo File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se devuelve como Original de la Resolución
la que constituye transcripción oficial
expedida por el despacho

Atentamente



ABIGAIL DERRAMER TORRES
SECRETARIA GENERAL